



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3799

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.486, del 30 de octubre de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Concédese un subsidio de ciento veinte mil pesos moneda nacional (\$120.000 m/n.) a la municipalidad de Chicoana para la construcción de un campo de deportes y otro de trescientos mil pesos moneda nacional (\$300.000 m/n.) a la municipalidad de El Carril con destino a la construcción de una plaza en el barrio “La Loma” y de nichos en el cementerio de la localidad.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE DIONISIO GUZMÁN – Roberto Díaz - Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 11 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti